



INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE DATOS A AEMET

Según la Cláusula Segunda, apartado A.1. de la [Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, para formalizar su cooperación respecto a las actividades operativas y de investigación, a desarrollar en las instalaciones antárticas españolas y en la flota oceanográfica española](#), la Agencia Estatal de Investigación requerirá a los solicitantes en las convocatorias de ayudas a proyectos de investigación y otras actuaciones de I+D+i del Plan Estatal cuya gestión tiene encomendada la AEI, en las áreas relacionadas con Atmósfera, Clima y Cambio Climático, la presentación obligatoria de un documento, independiente de la propia memoria del proyecto, que recoja las necesidades del proyecto en cuanto a datos meteorológicos, tanto observacionales como de salidas de modelos, incluyendo los datos de análisis, reanálisis y predicción meteorológica de la AEMET y del Centro Europeo de Predicción a Medio Plazo. Este documento figura en el Anexo I de la citada Resolución.

La [Resolución de 13 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Agencia Estatal de Investigación y la Agencia Estatal de Meteorología, para formalizar su cooperación respecto a las actividades operativas y de investigación a desarrollar en las instalaciones antárticas españolas y en la flota oceanográfica española](#), prorroga el convenio de referencia, cuya vigencia se extiende hasta el 12 de enero de 2021 y mantiene inalteradas el resto de cláusulas del convenio.

La prestación del servicio de suministro de información se ajustará a la Resolución de 30 de diciembre de 2015 de la AEMET (BOE de 5 de enero de 2016) por la que se establecen los precios públicos que han de regir la prestación de servicios meteorológicos y climatológicos. En el Anexo III de dicha Resolución se establece que quedan excluidos de la aplicación de precios públicos los Organismos de Investigación, oficialmente reconocidos como tales, para la realización de proyectos de investigación no lucrativos hasta un máximo de 6.000,00 €. A partir de esta cantidad se aplicará un 50% de descuento a las tarifas incluyendo los costes de gestión.

Por ello, si se estima que el costo superará el límite establecido de 6.000 €, se debe incluir el sobrecoste como gasto elegible en la propuesta de proyecto de investigación motivándose tal necesidad».

Tal y como se indica en el Anexo I de la Resolución de 23 de marzo «Según el acuerdo firmado entre la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el investigador principal deberá presentar el Impreso de solicitud de Prestaciones Meteorológicas y Climatológicas debidamente cumplimentado.

Este impreso de solicitud deberá presentarse de manera independiente a la memoria del proyecto y en él deberán figurar la relación de datos tanto a observaciones como de resultados de la ejecución de modelos incluyendo datos de análisis, reanálisis y

predicción meteorológica elaborados por AEMET y/o el Centro Europeo de Predicción a Medio Plazo que prevé que serán necesarios para la realización del proyecto.

El formulario deberá ser cumplimentado en su totalidad y está compuesto por seis apartados:

1.- **ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN:** en el que es necesario incorporar los datos de la entidad beneficiaria del proyecto.

2.- **DEPARTAMENTO:** este apartado se refiere a los datos del investigador principal del proyecto. En el caso de proyectos con dos IP, en este apartado deberá figurar los datos del investigador/a que figure como IP1.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA.** En este apartado se deberá indicar la información concreta y detallada que se desea que se suministre por AEMET (prestaciones, estación/coordenadas/área geográfica, fecha/periodo de tiempo, variables, etc.).

4.- **DATOS REFERIDOS AL SOPORTE Y MEDIO DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN,** indicando que tipo de soporte desea para el suministro de los datos.

5.- **DATOS DEL PROYECTO,** en una hoja aparte de la solicitud, deberá incorporar, información sobre el proyecto propuesto, incluyendo: Título, Objetivo del proyecto, justificación de los datos que se solicitan, duración prevista, y futuras aplicaciones de los resultados.

El apartado correspondiente al **PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA,** será cumplimentado por AEMET una vez se produzca la publicación de la concesión del proyecto, por tanto **no deberá ser cumplimentado en el momento de la solicitud**

El documento de solicitud de datos a AEMET deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad beneficiaria del proyecto, previamente a su incorporación en la aplicación de solicitud.